



## ACUERDO REGIONAL N° 334-2011-GRJ/CR.

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria a los 04 días del mes de agosto de 2011, en la Sala de Consejeros de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) y c) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que es Atribución del Consejo Regional Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y de aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece respecto a la Modificación Presupuestaria: “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional y b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el Plan de Inversiones es el instrumento presupuestario en el cual se consignan los proyectos de obras públicas, cuyo contenido lo aprueba el Consejo Regional mediante Acuerdo Regional, para ser ejecutados en el ejercicio presupuestario. Este plan detalla específicamente los proyectos, fases y períodos de ejecución;

Que, el literal c) del numeral 1) del artículo 16° de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, prescribe que son permitidas las transferencias financieras de manera excepcional entre entidades durante el año fiscal 2011, las que son para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública, y el mantenimiento de carreteras, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el tercer trimestre del año 2011; en concordancia con su numeral 2) que prescribe que las transferencias financieras autorizadas en el párrafo 16.1 se realizan, en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Reporte N° 761-2011-GRJ-GRI/SGE, de 01 de agosto de 2011, el Subgerente de Estudios, menciona que de acuerdo a las coordinaciones con la Alta Dirección los siguientes proyectos deben ser propuestos a incorporarse en el Programa de Inversiones 2011, a fin de continuar con el siglo del proyecto en el marco del SNIP., “Mejoramiento Integral del cauce y ornato del Río Chilca, en el área urbana colindante entre los distritos de Chilca y Huancayo, provincia de Huancayo – Junín”; “Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa I.T.P La Oroya – San Rosa de Sacco – Yaulí Junín”; “Mejoramiento y equipamiento de la I.E. Warivilca, Distrito de Huayucachi – Huancayo – Junín”; “Construcción de Pistas y Veredas de la Avenida Andrés López Balbín, Tramo: Av. Jaime Cerrón Palomino - Jr. Cementerio Distrito de Chongos Bajo – Chupaca – Junín”; y “Mejoramiento, Ampliación de Agua Potable y Alcantarillado y Construcción del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en la localidad de Chongos Bajo – Chupaca – Junín”, con la finalidad de incorporarse al presupuesto institucional 2011.

Que, con Reporte N° 151-2011-GRJ-GRI, de 03 de agosto de 2011, el Gerente Regional de Infraestructura, remite la propuesta para la incorporación de proyectos viables nuevos al programa de inversiones 2011, elaboración de Expediente Técnico y la Ejecución de Obras, conforme al Informe N° 049-2011-GRJ-GRI-



JGRD, del Coordinador de Presupuesto de la Gerencia Regional de Infraestructura Econ. José Gabriel Ramírez Durand, sobre propuesta de modificación Presupuestal de Proyectos para la Habilitación Financiera, señalando que la modificación se propone con la finalidad de dar cumplimiento a los acuerdos tomados a nivel de Alta Dirección, considerando como Proyecto Habilitador “Transferencia de Recursos - Meta: Construcción y Equipamiento del Hospital II - 1 La Merced - Chanchamayo”; el cual actualmente se encuentra en proceso de evaluación relegando su ejecución para el año 2012;

Que, mediante Reporte N° 124-2011-GRPPAT/SGPT, de 04 de agosto de 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que existe disponibilidad presupuestal para la habilitación de los proyectos propuestos por la Gerencia de Infraestructura, el mismo que se procederá a incorporar en el SIAF – SP, posterior a la aprobación del Consejo Regional Junín;

Que, con Oficio N° 564-2011-GRJ/GGR, de 04 agosto de 2011, el Gerente General del Gobierno Regional Junín, CPC. Henry López Cantorin, solicita la inclusión de los 04 primeros proyectos siguientes al Plan Anual de Inversiones y el cofinanciamiento del 5° proyecto “Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado y Construcción del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Chongos Bajo”, cuyos fondos serán transferidos a la Municipalidad Distrital de Chongos Bajo para la culminación de la ejecución del proyecto, según el detalle siguiente:

N°	MNEMONICO	CODIGO	PROYECTO	FTE FTO	ESP. GASTOS	PIM	MODIFICACION		NUEVO PIM	
							HABILIT.	ANUL.		
1		2.023465	MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL CAUSE Y ORNATO DEL RIO CHILCA, EN EL AREA URBANA, COLINDANTE ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN	RD	2.6.2.3.4.2		500,000		500,000	
2		2.108841	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.T.P. LA OROYA - SANTA ROSA DE SACCO - YAULI JUNIN	RD	2.6.2.2.2.2.		1,800,000		1,800,000	
3		2.128695	MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E WARI VILCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI - HUANCAYO - JUNIN	RD	2.6.2.2.2.2.		895,600		895,600	
4		2.144388	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. ANDRÉS LÓPEZ BALBÍN, TRAMO: AV. JAIME CERRÓN PALOMINO – JR. CEMENTERIO ,, DISTRITO DE CHONGOS BAJO - CHUPACA - JUNIN	RD	2.6.2.3.2.3		664,043		664,043	
5		2065840	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE CHONGOS BAJO - CHUPACA - JUNIN	RD	2.6.2.3.2.5		557,679		557,679	
<b>TOTAL</b>							<b>6,936,847</b>	<b>4,417,322</b>	<b>4,417,322</b>	<b>6,936,847</b>

Que, con Informe Legal N° 827-2011-GRJ/ORAJ, de 04 de agosto de 2011, la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, recomienda que para la ejecución de los proyectos mencionados en el considerando anterior que se requiere la inclusión en el Plan de Inversiones de 2011, motivo por el cual debe ponerse a consideración del Consejo Regional para su aprobación conforme a sus atribuciones descritas mediante Acuerdo Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Incorporación al Plan de Inversiones 2011 del Gobierno Regional Junín, de los siguientes proyectos:

N°	MNEMONICO	CODIGO	PROYECTO	FTE FTO	ESP. GASTOS	PIM	MODIFICACION		NUEVO PIM
							HABILIT.	ANUL.	
1		2.023465	MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL CAUSE Y ORNATO DEL RIO CHILCA, EN EL AREA URBANA, COLINDANTE ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN	RD	2.6.2.3.4.2		500,000		500,000
2		2.108841	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUTURA EDUCATIVA I.T.P. LA OROYA - SANTA ROSA DE SACCO - YAULI JUNIN	RD	2.6.2.2.2.2.		1,800,000		1,800,000
3		2.128695	MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E WARI VILCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI - HUANCAYO - JUNIN	RD	2.6.2.2.2.2.		895,600		895,600
4		2.144388	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. ANDRÉS LÓPEZ BALBÍN, TRAMO: AV. JAIME CERRÓN PALOMINO – JR. CEMENTERIO, DISTRITO DE CHONGOS BAJO - CHUPACA - JUNIN	RD	2.6.2.3.2.3		664,043		664,043
<b>TOTAL</b>							<b>3,859,643</b>		<b>3,859,643</b>



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL**

**REGION  
JUNÍN**

*Integrando el cambio*

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el cofinanciamiento con la Municipalidad Distrital de Chongos Bajo, provincia de Chupaca para la ejecución de la obra “Mejoramiento, Ampliación de Agua Potable y Alcantarillado y Construcción del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en la localidad de Chongos Bajo – Chupaca – Junín” hasta por un monto de S/. 557,679.00 (quinientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y nueve nuevos soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORÍCESE** la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Chongos Bajo, provincia de Chupaca para la culminación de la ejecución de la obra indicada en el artículo segundo hasta por un monto de S/. 557,679.00 (quinientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y nueve nuevos soles).

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar las modificaciones presupuestales respectivas dentro del marco de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2011”, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y de la normatividad aplicable vigente, a efectos de financiar el proyecto mencionado en el artículo primero.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

*GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL*

  
-----  
*VÍCTOR A. TORRES MONTALVO  
CONSEJERO DELEGADO (E)*